



sonas que las ya designadas, lo pone en la  
 consideracion de este Ayuntamiento, con la sa-  
 na idea de que no se agite en lo sucesivo  
 lo expresado, y evitar compromisos con otras  
 Corporaciones mas autorizadas q. aquella,  
 que a este exemplo podrian quitar igual  
 prerrogativa. Entendida la anterior ex-  
 posicion por este Dho. Ayunt.º acuerda: que  
 cuando concurre el mismo, en cuerpo en alguna  
 junta y le correspondo llevar el Rollo, no que-  
 da permitida la alternativa e interposicion de  
 otras personas; lo que tendran presente el Sr.  
 Regidor Decano y Comisarios de funciones

Todo lo cual acuerdo este M. Ayuntamiento por ante M.  
 sus Exmo. mayor de que doy fe =

*Convaler*  
 90  
 20

*Aycard*

*Man Maxed*

Cavildo ord.º En la Ciudad de Cartagena y otras Capitulares

